



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 079 / 04

Sucre, 12 de Abril de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por sentencia dictada en proceso de usucapión en fecha 1 de marzo de 1995 el Juez 3ro. De Partido en lo Civil, declara probada la demanda de usucapión extraordinaria planteada sobre más de ocho mil metros cuadrados por Victor Flores Daza, Teodoro Flores Tapia y Francisca Villanueva Pérez de Plaza en representación de los Vecinos del Barrio San Juan de Dios Bajo en contra de la Unidad Sanitaria, reconociendo el derecho propietario de los vecinos con relación a los lotes que cada uno de ellos posee, y disponiendo la extensión de las respectivas minutas en forma personal. Esta sentencia fue registrada en Derechos Reales en fecha 1 de agosto de 1997.

Que, de acuerdo con el testimonio notarial N° 193/2003, los representantes de los vecinos del sector aclaran y dejan constancia que la extensión real y verdadera poseída por los vecinos alcanza solamente a la extensión de 7.514,00 m² y no así de 8.000,00 m², lo que fue establecido por medio de un nuevo levantamiento topográfico.

Que, se han producido dos ventas: la primera a través de testimonio N° 633/2001 a los esposos Nicolás Choque Callapa y Ana Colque de Choque sobre una superficie de 133 m² en fecha 14 de mayo del 2001 y la segunda al Sr. Teófilo Choque Callapa por una superficie de 111.49 m² a través de escritura pública N° 1594 de 21 de noviembre del 2000. La suma de ambas superficies alcanza a 244.49 m² área que no está considerada dentro del presente reordenamiento por lo que la superficie de intervención es sobre 7269.51 m² existiendo una diferencia con la superficie de levantamiento de 1.47 m² considerado como margen de error admisible de acuerdo al inciso a) de la ordenanza municipal 54/95.

Que, por testimonio N° 56/04 las señoras Luciana Alaka Sosa, Isabel Villanueva Pérez y otros vecinos de la junta vecinal de San Juan de Dios Bajo conceden poder especial y suficiente al Sr. Víctor Flores Daza para que se apersona a la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre a objeto de realizar el trámite de reordenamientos sobre sus lotes de terreno.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 2 de febrero del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de reordenamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio La Plata, y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años tanto de los predios individuales como de las áreas que serán transferidas al municipio, es decir los impuestos están cancelados sobre el total de la superficie.

Que, se presenta además un acta firmada por todos los propietarios, otorgando su conformidad con el actual reordenamiento de los lotes misma que ha sido firmada en fecha 11 de febrero del año 2004, haciendo constar que no se encuentran incluidos en el presente reordenamiento los dos lotes pertenecientes a los Srs. Teófilo Choque Callapa y Nicolás Choque Callapa.

Que, en ocasión de la inspección al reordenamiento de referencia se puso en evidencia la proximidad del área forestal a un pasaje peatonal de 3 m de ancho colindante con dos viviendas. Dado que todo el sector cuenta con viviendas totalmente consolidadas no pudiendo cambiarse la



Página 2 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

posición de estas los vecinos presentan un acta de compromiso de ejecución de obras a fin de consolidar el mencionado pasaje y por otro lado proteger las viviendas ya construidas.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 12 de Noviembre de 2003, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 35 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, áreas de equipamiento y/o áreas verdes.

Que, por informe N° 4 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de las propiedades físicamente replanteadas y los planos, así como el correcto replanteo de estacas y mojones de las viviendas consolidadas en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe N° L-010 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 5 de Diciembre del año 2003 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad	7270,98 m2	
Superficie de aires municipales	1596,77 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	5674.21 m2	100,00 %
Superficie de lotes	3389.93 m2	59.743 %
Superficie para vías	1869.99 m2	32.956 %
Superficie equipamiento	322,59 m2	5.685 %
Superficie de Áreas Verdes	91.70 m2	1.616 %
<hr/>		
Totales	5.674,21 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 40.26 % equivalente a 2.284,28 m2, sobrepasando el 35% exigido por el formulario F-05 expedido el 12 de Noviembre del 2003. La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en cuatro manzanos (L), con un total de 28 lotes cuya suma de superficies alcanza a 3389,93 m2.

Que, en inspección realizada en fecha 30 de enero del año 2004 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto del reordenamiento de la propiedad de los vecinos del Barrio San Juan de Dios Bajo representados por el Sr. Víctor Flores Daza, terrenos ubicados en el ex_fundo Aranjuez.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art.1° Aprobar el proyecto de reordenamiento del barrio San Juan de Dios Bajo representado por el Sr. Víctor Flores Daza, terrenos ubicados en el ex_fundo Aranjuez distrito catastral D-19, con la siguiente relación de superficies y porcentajes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3

Superficie total de la propiedad	7.270,98 m ²	
Superficie de aires municipales	1596,77 m ²	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	5.674,21 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	3.389,93 m ²	59.743 %
Superficie para vías	1.869,99 m ²	32.956 %
Superficie equipamiento	322,59 m ²	5.685 %
Superficie de áreas verdes	91,70 m ²	1.616 %
<hr/>		
Totales	5.674,21 m ²	100,00%

Obteniendo una cesión del 40.26 % equivalente a 2.284,28 m², superior al exigido por el formulario F-05 expedido el 12 de Noviembre del 2003. La superficie correspondiente a lotes se encuentra organizada en cuatro manzanos, y un total de 28 lotes,

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, áreas verdes, área de equipamiento y aires municipales a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta del Barrio San Juan de Dios Bajo representado legalmente por el Sr. Víctor Flores Daza de acuerdo a poder N° 56/04.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento, área verde y aires municipales para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

Art.4° El Ejecutivo deberá exigir al señor Víctor Flores Daza representante del Barrio San Juan de Dios Bajo la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

